

Salta, **06 MAYO 2008** de 2008.-

**AL**  
**GERENTE GENERAL DE SPASSA**  
**ING. NORBERTO NERVANI**  
**SU DESPACHO**

-----  
Ref. Expte. ENTE 267- 19890/07. SOLICITUD INTERVENCIÓN ANTE EMPRESA DE  
SERVICIOS AGUAS DE SALTA EJECUCIÓN DE OBRAS EN DIAGONAL 9 DE JULIO  
-----

**ORDEN REGULATORIA Nº 24/08**

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante Acta de Directorio N° 20/08 ha dispuesto, ordenar a la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA) que en el término de veinte (20) días de recibida la presente, deberá proceder a realizar el cambio de las cañerías de red de agua potable ubicadas en Diagonal 9 de Julio entre calle Roque Saenz Peña y Mariano Moreno de la Localidad de Aguaray , y en el término de 3 días de efectuado elevar constancia del cumplimiento de lo aquí ordenado.

Ello así atento a los innumerables requerimiento de la Municipalidad de Aguaray a esa Concesionaria y a las obras de pavimentación que esta ejecutando dicho municipio, las cuales se encuentran detenida por falta de respuesta de esa S.P.A.S.S.A. al pedido de renovación de instalaciones sanitarias que pertenecen a su Unidad de Afectación, las que se encuentran en mal estado y ubicadas en una traza que no garantiza su preservación.

En fundamento de lo aquí dispuesto cabe recordar que en cuanto bienes integrantes de la Unidad de Afectación, corresponde a la Concesionaria su mantenimiento y renovación, a fin de garantizar las mas optimas condiciones de operación. Ello así en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Provincial Nº 2837/96 –Marco Regulatorio- concordante Numeral 1.1 del Contrato de Concesión.

En abono de lo expuesto cabe destacar el artículo 11 del Decreto de mención, el que entre los deberes a cargo de la Prestataria, establece: "a) Realizar

"Haciendo realidad la esperanza"



Mitre Nº 1231 Salta-Capital  
Tel: 0387-4213021 Línea Gratuita 0800-4447400

*todas las tareas y actividades idóneas para la prestación de los servicios indicados en el artículo 1° del presente y para el cumplimiento de las disposiciones de este marco regulatorio; c) Operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente marco regulatorio y las que aconsejan las normas técnicas y legales para la adecuada prestación de éstos servicios; d) Elaborar los proyectos y ejecutar por sí o por terceros todas las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos enunciados en los incisos precedentes".*

Tales circunstancias de hecho, la normativa citada y la naturaleza de la labor regulatoria propia de este Ente, habilitan al dictado del presente acto.

Queda Ud. por la presente, notificado.-



MIRELES MAIDANA TORRENS  
SECRETARIO GENERAL  
Ente Regulador  
- Servicios Públicos



Lic. FEDERICO POSADAS  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS PUBLICOS